

Una Política Total. El ánimo refundacional de *El Mercurio* 1973/1974

Renato Cristi*

*Cada mañana el lector chileno recibía,
junto con el desayuno, su lección
de orden y su regalo de claridad verbal.*
Gabriela Mistral

RESUMEN

Tras el pronunciamiento militar de 1973, la página editorial de *El Mercurio* elaboró y expuso los fundamentos ideológicos de la dictadura de Pinochet. No aconsejaba la restauración de la institucionalidad quebrantada, sino su refundación, basándose en la filosofía económica neoliberal de pensadores como Hayek, Friedman y Becker, adhiriendo al mismo tiempo la filosofía política del carlismo, auspiciada en Chile, por Eyzaguirre, Lira y Guzmán. La lectura de la página editorial en los meses siguientes al pronunciamiento permite discernir cómo el conservantismo tradicional del diario se radicalizó con la adopción del ideario carlista en lo político y del neoliberalismo en lo económico. Libertad y autoridad, específicamente economía libre y autoridad fuerte, eran los polos conceptuales constitutivos de la ideología del diario. Este estudio de la página editorial en los meses posteriores al golpe de Estado culmina con “Una Política Total”. Este editorial recomendó la completa libertad de precios, que exigía como condición de su posibilidad para la implementación de una nueva política caracterizada como una estrategia que los gobernantes debían manejar con prudencia. Quedó así asentado el siguiente principio: “La libertad económica tiene que ser una política total”. Podría decirse que con la enunciación de este principio culminó el esfuerzo refundador que buscaba armonizar economía libre y autoridad política fuerte.

PALABRAS CLAVE: Libertad, autoridad, neoliberalismo, economía de mercado, refundación.

* Profesor emérito de la Universidad Wilfrid Laurier

Agradezco la gentileza de Cristián Zegers, Director del *El Mercurio*, por brindarme acceso a los archivos del diario en enero de 2018. Agradezco también observaciones de Oscar Muñoz Gomá, Miguel Vatter y dos referis anónimos de *Economía y Política*. El origen de este trabajo se remonta a una investigación iniciada en 1974 en conjunto con Patricia Bonzi y Carlos Ruiz Schneider, mis colegas del Departamento de Filosofía, Sede Norte, Universidad de Chile, y que contó con el patrocinio de Humberto Giannini.

✉ rcristi@wlu.ca

Recibido abril 2018 / Aceptado junio 2018

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

**“Total Politics”
The Revolutionary Disposition of *El Mercurio* 1973/1974**

ABSTRACT

In the wake of the 1973 military ‘pronunciamiento’, the editorial page of *El Mercurio* elaborates and publicizes the ideological bases of Pinochet’s dictatorship. It does not recommend the restoration of broken down institutions, but their refoundation. The refoundation sought is inspired by the economic philosophy of neoliberal thinkers like Hayek, Friedman and Becker, and at the same time adheres to the political philosophy of carlism espoused in Chile by Eyzaguirre, Lira y Guzmán. A reading of the editorials of the months following the ‘pronunciamiento’ allow one to discern how the traditional conservatism of the newspaper became radicalized by the simultaneous adoption of carlist and neoliberal political and economic ideas. Freedom and authority, specifically free economy and strong state, become the conceptual polarity that defines the ideology of *El Mercurio*. This study of the paper’s editorial line during the months following the *coup d’état* culminates with “A Total Politics”. This editorial piece recommends that prices be determined solely by the market and by consumers which requires the implementation of a total politics which is a strategy that authorities must manage with prudence. The following takes hold: “Economic freedom needs to be total politics”. One could say that this principle encapsulates the refoundational attempt to harmonize a free economy and strong state authority.

KEYWORDS: Freedom, authority, neoliberalism, market economy, refoundation.

I

A través de su larga historia *El Mercurio* ha defendido, en su línea sociopolítica, un punto de vista favorable a los intereses de los sectores empresariales y financieros de la sociedad civil (Correa 2004: 52-54).¹ Su filosofía social se aproxima así al liberalismo económico. Junto con auspiciar mercados libres, ha manifestado también una preferencia por un Estado fuerte capaz de intervenir decisivamente en los conflictos que puedan generarse en el interior de la sociedad civil. Esto conlleva una postura más bien conservadora con respecto a su filosofía política. No sorprende, por tanto, su activa oposición al gobierno de la Unidad Popular y su incondicional apoyo a la intervención militar de septiembre de 1973. Lo que sí sorprende es que haya elaborado y difundido públicamente, en sus páginas editoriales, los fundamentos

¹ En su libro *Con las riendas del poder: la derecha chilena en el siglo XX*, Sofía Correa incluye una bibliografía con lo esencial de la literatura acerca de *El Mercurio* (2004: 64).

ideológicos de la dictadura militar de Pinochet. A propósito de esa dictadura militar he sostenido que Jaime Guzmán fue el ingeniero que diseñó su maquinaria constitucional y Pinochet el fogonero que la echó a andar y mantuvo en movimiento (Cristi y Ruiz-Tagle 2008: 196). Habría ahora que ampliar esa imagen para decir que los editorialistas de *El Mercurio* fueron los encargados de fijarle, día a día, la hoja de ruta al fogonero y de adiestrarlo en el manejo de la máquina.

Por esos días *El Mercurio* cumple, con reconocida eficacia, su papel periodístico como canal de comunicación social. De este modo mantiene al público informado de la actividad gubernativa de la junta militar y de sus ministros. Su audiencia principal es ese público. Pero tiene también otra audiencia. Mientras las fuerzas armadas intentan justificar la intervención militar como una defensa de la Constitución que consideran violada por el gobierno de Allende, *El Mercurio* adopta una postura diferente. Define esa intervención, no como una restauración del orden quebrantado, sino como la refundación de la institucionalidad, como la creación de una nueva constitución. En este sentido, me parece claro que su discurso se dirige también a una segunda audiencia, al gobierno militar y sus representantes, y tiene por objeto definir, dirigir y coordinar la refundación de la república. Esta es una tarea revolucionaria que requiere una intensa elaboración intelectual y una coordinación que va más allá de su labor periodística. *El Mercurio* pasa a ocupar un lugar primordial en todo este proceso refundacional, y se convierte efectivamente en una “enorme usina espiritual”, como lo describe Gabriela Mistral en 1943 (Mistral 1943: 12). La refundación que tiene en vista asume la filosofía económica neoliberal de pensadores como Hayek, Friedman y Becker, y se adhiere al mismo tiempo a la filosofía política del carlismo, una corriente de pensamiento radicalmente conservadora, representada en Chile por Jaime Eyzaguirre, Osvaldo Lira y Jaime Guzmán (Blinkhorn 1975; Cristi y Ruiz 2016).²

² Kirsten Weld (2018: 80) está en lo cierto cuando observa: “...concebir a la dictadura como primordialmente determinada por los Estados Unidos en su fundamentación intelectual y filosófica, –y ello como natural consecuencia de fijar la atención en las políticas económicas de Pinochet y el papel jugado por Milton Friedman y los Chicago Boys– arriesga desconocer la influencia de otras formaciones ideológicas... El sentido histórico de los conservadores estaba posiblemente determinado de igual manera, tanto por la doctrina franquista del nacionalcatolicismo y el fantasma del Imperio español, como por la imaginada promesa neoliberal de la terapia de shock”. (La traducción es mía).

Resulta sorprendente comprobar la rapidez con que *El Mercurio* anuncia y dirige ese proceso refundacional. El 16 de septiembre, a escasos cinco días del golpe militar, el diario proclama “el carácter fundacional de la intervención,” y afirma que “circunstancias ajenas a las Fuerzas Armadas y Carabineros, han determinado... que estas instituciones profesionales y apolíticas tengan ahora que fundar un régimen constitucional que dé garantías a todos los chilenos”. Esta es una idea que no estaba en absoluto en la agenda de las fuerzas armadas, pero sí en la de políticos e intelectuales de derecha, como Guzmán y Enrique Ortúzar. Tampoco estaba en el Acuerdo del 22 de agosto de la Cámara de Diputados. El editorial cita ese acuerdo en la parte en que se conmina a los jefes militares que participan en el gobierno de Allende “a restablecer las condiciones de pleno imperio de la Constitución y de las leyes”. Pero no da cuenta del hecho de que ha decidido que la junta militar no adhiera y respete la Constitución vigente, sino más bien opte por una política refundacional, es decir, por la destrucción de la Constitución y la creación de una nueva (Correa 2015: 66; Cristi 2018). Esto lo deja claro un editorial del 3 de octubre titulado “Constitución y Reconstitución”. El editorialista señala que “la profunda destrucción moral, política y económica de que es responsable la llamada Unidad Popular, exige una verdadera reconstitución del país”.

Es necesario reconocer que esta retórica revolucionaria se inicia con el gobierno de Frei y se radicaliza bajo el de Allende. Los cambios profundos introducidos por estos gobiernos autodenominados revolucionarios, son efectivamente radicales. Pero, en ningún caso, alcanzan a ser propiamente revolucionarios o refundacionales, pues deciden operar al interior de la Constitución de 1925. Se busca reformarla democráticamente, pero no destruirla como ocurriría bajo el régimen militar (Cristi 2018). Esto se evidencia cuando *El Mercurio*, en ese mismo editorial del 3 de octubre, reconoce que se ha dado inicio a una etapa histórica realmente nueva. Señala, como ejemplo de reconstitución histórica, la convención constitucional que designa a Prieto el 20 de octubre de 1831, y la promulgación de una nueva Constitución el 25 de mayo de 1833. Pero este precedente histórico no puede legítimamente citarse como tal precedente, en la medida que la Constitución de 1833 se concibe a sí misma como reforma de la Constitución de 1828 y, en cuanto a su contenido, no altera en gran medida sus ejes conceptuales esenciales.

La extraordinaria influencia que ejerce *El Mercurio* en la junta militar se confirma institucionalmente el 12 de octubre cuando una nota editorial da cuenta del nombramiento de Fernando Léniz como Ministro de Economía. La nota se refiere a la transición de Léniz, desde la gerencia de la Papelera y la presidencia de la empresa al gobierno militar (Fontaine 1988: 60). Se enfatiza que la relación de Léniz con el diario había llegado a su fin, y recomienda al público tener en cuenta que el afecto que se le tiene en el diario no obsta para que su labor como Ministro sea juzgada con respeto y se haga “abstracción de todos los vínculos que lo ligaron a nuestra Empresa editora”. Por ello, indica la nota, “no se trata de que un hombre de nuestra casa haya llegado al gobierno sino que la Junta Militar ha elegido al señor Léniz por su capacidad, sin atender a su ideología ni a su procedencia”. Esta declaración de distancia busca soslayar la estrecha cercanía que la empresa editora mantiene con la junta militar.

La lectura de la página editorial en los meses siguientes al pronunciamiento³ permite discernir cómo el conservantismo del diario se radicaliza con la adopción del ideario carlista en lo político y del neoliberalismo en lo económico. Libertad y autoridad, específicamente economía libre y autoridad fuerte, son los polos conceptuales constitutivos de la ideología del diario. A continuación expongo como *El Mercurio* radicalizó la polaridad propia de esta complejo oppositorum, y jugó un papel determinante en ese proyecto refundacional.

II

La página editorial relaciona el polo de la libertad con el derecho de propiedad, de modo que este derecho aparece como la manifestación más clara de la libertad de los individuos. El 20 de septiembre, en un editorial titulado “Propiedad, Poder y Libertad”, se afirma:

Cuando los particulares, es decir, cada uno de ellos, es dueño de sus ahorros y puede adquirir y mantener con sus propios recursos bienes de producción sin limitación alguna, existe realmente un régimen de

³ La junta militar emplea la expresión “pronunciamiento” para referirse al golpe de Estado del 11 de septiembre. Hago uso de esta expresión para indicar la inspiración carlista del golpe militar de 1973. En mi biografía intelectual de Jaime Guzmán exploro brevemente la historia política del carlismo español, su impacto en Chile y sus tendencias golpistas (Cristi 2010: 209-213).

libertad. Cuando la propiedad se concentra en el Estado o en algunos pocos, los dueños del poder son los únicos libres frente a los desposeídos que carecen en la práctica de libertad. Por el contrario, cuando la propiedad está al alcance de todos, el poder se reparte y la libertad es patrimonio del pueblo.

La idea de adquirir y administrar bienes de producción “sin limitación alguna” es una clara señal de la orientación individualista posesiva del régimen militar, y es un primer anuncio del neoliberalismo que se impondría en los años siguientes.⁴ La Unidad Popular había hecho efectiva, en toda su amplitud, la función social que le reconocía al derecho de propiedad la reforma constitucional del 20 de enero de 1967.⁵ Lo que *El Mercurio* planteaba en ese momento significaba sobrepasar la Constitución en uno de sus aspectos esenciales. Más tarde, en las discusiones de la Comisión constituyente, se reconocerá esa función social, pero se buscará diluir su aplicabilidad (Cristi 2014: 37).

Una economía de mercado libre, que se manifiesta como una vasta red de contratos entre propietarios libres, puede explicar por qué la libertad que exalta *El Mercurio* es primordialmente la libertad de precios y la eliminación de la regulación arancelaria. El mismo 20 de septiembre, en “Líneas para una Reconstrucción”, la página editorial señala que “para el crecimiento de Chile se debe abandonar la mentalidad socialista y tender a la libertad de precios, a una racionalización y liberación del comercio exterior y a un fomento a la inversión a través de la agilización del mercado de capitales”.

Al día siguiente, 21 de septiembre, en “Hacia la Democracia Económica”, se afirma que un paso necesario en la democratización de la economía debe consistir en “restablecer el imperio de la racionalidad en los precios de los artículos más esenciales”. El 13 de octubre, en un editorial titulado “Sistema de Precios”, se señala lo siguiente: “El

⁴ Según Juan Gabriel Valdés (1995: 18), Hernán Cubillos, presidente del Consejo de *El Mercurio*, y Roberto Kelly, un oficial naval en retiro que trabajaba por esa época en el diario, “estaban en pleno conocimiento, a partir de 1972, del plan diseñado en secreto por un grupo de economistas, la mayoría de ellos de la Universidad Católica de Chile, en vistas de una posible intervención militar. El plan, y el equipo económico que lo preparó, fueron encarecidamente recomendados a las autoridades navales por la plana ejecutiva del diario”. (La traducción es mía). Este grupo de economistas serían conocidos, más adelante, como los ‘Chicago Boys’.

⁵ El Art. N° 10 de la Constitución de 1925, reformada en 1967, establecía lo siguiente: “La función social de la propiedad comprende cuanto exijan los intereses generales del Estado, la utilidad y salubridad públicas, el mejor aprovechamiento de las fuentes y energías productivas en el servicio de la colectividad y la elevación de las condiciones de vida del común de los habitantes”.

sistema de precios es así el motor de toda economía democrática”. Según *El Mercurio*, el sistema de precios es un ingrediente democrático fundamental, y la fijación de precios, propio de las economías socialistas, es una medida oligárquica. Los precios espontáneos de bienes y servicios son “el veredicto popular libre, objetivo y democrático manifestado en el mercado”. Queda así preparado el camino para que dos días después, el 15 de octubre, el gobierno publique su dictación del DL N° 522, por el cual se elimina el sistema de fijación de precios. Esta es una decisión que toma Sergio de Castro quien, desde el 17 de septiembre, fue asesor del Ministro de Economía. Economistas de Chicago cercanos a De Castro, como Adelio Pipino y Alvaro Bardón, colaboran editorialmente con *El Mercurio*, y es probable que a uno de ellos se deba la redacción de este editorial (Fontaine 1988: 32; Valdés 1995: 19). Es probable también que la decisiones económicas que tomó la junta militar fueran no solo respaldadas por *El Mercurio*, sino que también se iniciaran en el diario y se comunicaran editorialmente y por mediación de De Castro (Fontaine 1988: 53-56).

En el editorial del 25 de octubre, “El Productor y la Libertad Económica”, contrasta las “decenas de años de control y dirigismo” con la situación actual en que se ha consagrado “la competencia en el campo de la elaboración de bienes y prestación de servicios”. La libertad económica abarca ahora la sociedad entera. Tanto así que “la única libertad inadmisibles en este sistema es la de entorpecer la libertad ajena, en este caso, la libre y competitiva formación de determinados precios”. En “El Estado y la Coyuntura Económica” del 27 de octubre se determina el campo de acción que se le debe permitir al Estado. Su papel no es otro que “estimular el renacimiento de un mercado competitivo, estable y racional”. El proteccionismo que ha caracterizado la función del Estado en Chile por décadas debe ser suprimido por el Estado mismo. Su única misión “es facilitar al máximo el que todo chileno pueda desplegar la actividad hacia la cual se sienta inclinado, sin trabas”.

Todos estos editoriales se mueven en el ámbito propio del *homo oeconomicus*. En este ámbito no hay ciudadanos, habitantes de pueblos y regiones; aquí no tienen cabida miembros de familias, universidades, iglesias, fuerzas armadas, clubes deportivos u otras asociaciones.

Ni la educación, ni la salud, ni la seguridad social pueden considerarse como esferas no susceptibles de ser integradas al sistema de mercado. Como reconocerá más adelante un editorial del 17 de abril de 1974, que resume la orientación neoliberal que se le otorga al nuevo régimen, “la libertad económica tiene que ser una política total”. Esta política total supone que lo que hay son individuos racionales que solo persiguen optimizar sus preferencias y que el único lazo que puede unirlos es el contrato. Solo una relación contractual puede ser la que una y coordine las acciones de individuos libres. Cualquier otra atadura, ya sea lazos familiares y afectivos, ya sea ligaduras comunales, nacionales o republicanas no consentidas, constituyen una amenaza para la libertad individual. Por ser una manifestación de la libertad y depender del consentimiento, la relación contractual es necesariamente inestable y efímera. Por todo esto, *El Mercurio* entiende que la fijación de precios es imposible una vez que se reconoce y se honra la libertad del *homo oeconomicus*.

La libertad de precios que anuncia y recomienda *El Mercurio*, es señal que detrás de todo esto está la filosofía económica que se imparte en la Universidad de Chicago. Tiene sentido así que el 14 de julio de 1974, *El Mercurio* publique una entrevista a Arnold Harberger, presidente del Consejo del Departamento de Economía de esa universidad, quien, en ese momento, visita Chile para participar en una convención de la Sociedad de Fomento Fabril. No debe sorprender que la primera pregunta que se le haga tenga en vista la libertad de precios, y que su aplicación haya sido inmediata y no gradual. Harberger observa: “A mi juicio, no había otra alternativa que la libertad de precios por haber estado la economía chilena en una situación tan distorsionada”. La segunda pregunta apunta a los obstáculos que enfrenta la apertura al comercio exterior —el excesivo costo que tiene la seguridad social en Chile pone en desventaja competitiva a la producción nacional. La respuesta de Harberger no hace sino confirmar la situación planteada: “Las ineficiencias y costos internos se reflejan en el tipo de cambio. La tasa cambiaria de equilibrio será mayor si esos problemas existen. La moneda chilena tendrá, de esa manera, menor poder adquisitivo. El precio de la divisa absorbe la desventaja del mayor costo interno”. Para un economista como Harberger no hay solución posible si la seguridad social no es integrada al sistema de mercado. Hay que dar a los chilenos la posibilidad de aumentar su

poder adquisitivo sacrificando su seguridad social. Harberger no toma en cuenta que no hay, en ese momento, canales democráticos para que los chilenos puedan deliberar y decidir acerca de sus preferencias al respecto. Lo que sí tiene en mente es que el lugar más adecuado para que los individuos decidan sus preferencias es el mercado. La caja registradora es la mejor urna de votación.

Finalmente, a una pregunta acerca del futuro económico chileno, Harberger responde:

Tengo una impresión buena de sus posibilidades. Para mí el problema es saber si el Gobierno y la población van a ser capaces de observar y mantener la actitud debida. En un marco general, creo que para el aniversario del nuevo Gobierno la tasa de expansión monetaria deberá estar en alrededor de un 5 por ciento mensual... Creo que todo esto es factible y coherente con un aumento de la producción interna de 4 o 5 por ciento este año y más en el próximo. Quizás 10 por ciento sería demasiado para 1975, pero no está fuera de alcance. Con un poco de suerte se puede lograr. Y de ahí en adelante veo la posibilidad de un auge continuo de la producción de Chile y de la economía en general.

En su respuesta Harberger deja en claro que la “actitud debida” del gobierno es bajar el índice inflacionario controlando la expansión monetaria. Es la receta que recomienda la Escuela de Chicago y habrá que esperar la visita de Milton Friedman a Pinochet en marzo de 1975 para que la influencia neoliberal se oficialice. Cabe preguntarse, ¿cómo es posible que Harberger pueda hablar con tanta seguridad del futuro del sistema económico impuesto en Chile? Si el sistema económico cambió tan drásticamente en 1973, ¿cómo podría saber que no va a cambiar en 1975, y de ahí en adelante? Si la libertad individual, y específicamente la libertad de precios, es lo que caracteriza a la economía chilena, ¿cómo podría predecirse algo acerca del curso futuro de esa economía que se rige ahora por decisiones individuales que la hacen impredecible e inestable? En otras palabras, ¿qué estabilidad y confiabilidad podrá tener un mundo habitado por *homines oeconomici*? Harberger no necesita decirlo porque es evidente que implícitamente tiene en cuenta el otro polo de esta ecuación, el polo de la autoridad entendida como aquello que asegura estabilidad, orden estatal, establecimiento, estatus. En Chile, la autoridad estatal ha quedado en

manos de una dictadura militar que dirige un Estado ejecutivo extraordinariamente fuerte, que desestima y busca abandonar la función administrativa.⁶ Esto confirma la confianza que exuda Harberger.

Podría pensarse que el punto de vista económico moderno que defienden los economistas neoliberales es incompatible con el tradicionalismo carlista de Eyzaguirre, Lira, Guzmán, que *El Mercurio* divulga editorialmente en paralelo. Pero ello no es así pues, en lo económico, aparece una notable convergencia entre el carlismo y el pensamiento neoliberal. A propósito de los precios y la democracia, Carlos Cáceres, discípulo de Lira, miembro del comité de redacción de *Tizona*, órgano oficial del carlismo en Chile, y futuro Ministro de Hacienda del gobierno militar, escribe lo siguiente en su artículo “Economía de mercado: una alternativa para Chile”, publicado en esa revista en noviembre de 1973:

Haciendo uso de una comparación ya señalada por algunos economistas, el mercado puede ser asimilado a una urna de votación donde los consumidores depositan diariamente sus votos representados por unidades de dinero reflejando de esta forma sus deseos de consumo. Por otra parte, los productores son los encargados del recuento de la votación. (14)

Esta aspiración carlista coincide con la simpatía con que Hayek mira a los conservadores que promueven lo que llama “instituciones que se generan espontáneamente”. Menciona a figuras como Coleridge, Bonald y de Maistre, y entre esas figuras incluye al filósofo carlista Juan Donoso Cortés (Hayek 1960: 399-400). Arturo Fontaine Aldunate, quien colaboró con Eyzaguirre y Lira en la revista *Estudios*, y fue editorialista de *El Mercurio* entre 1963 y 1982, confirma esta apreciación en lo que respecta a Guzmán. Fontaine señala que “su participación determinante en el texto de la *Declaración de Principios del Gobierno de Chile* representa una hábil combinación entre la mentalidad económica que está implantándose y los conceptos gremialistas de su principal redactor” (Fontaine 1988: 85).

⁶ Esto coincide con la relevancia que le otorga Carl Schmitt al Estado ejecutivo o *Regierungsstaat* por sobre el Estado administrativo o *Verwaltungsstaat* (Schmitt 1932; Cristi 1998: 184-185).

III

El Estado chileno que supone Harberger deja en libertad de acción a los agentes económicos aunque se define como políticamente autoritario. Es como un rey que reina, pero no gobierna. Lo que aparece aquí como una paradoja, la polaridad constituida por las nociones de libertad y autoridad, ha sido un tema frecuente en la historia de la filosofía (Furedi 2013: 273-279). John Dewey hace uso de esta polaridad en defensa del Estado regulador que introduce el *New Deal* de Roosevelt. En 1936, en su discurso para la celebración del tricentenario de la fundación de la Universidad de Harvard, Dewey nota la primacía que ha adquirido en el mundo moderno la idea y la realización de la libertad, y el desprestigio que ha sobrevenido sobre cualquier manifestación de autoridad. La autoridad, y no la libertad, es la que debe ser permanentemente vigilada y reprimida. Pero para Dewey el verdadero problema no reside en contraponer libertad y autoridad, sino en la armonización de sus respectivas esferas.

En efecto, la autoridad representa la estabilidad de una organización social por la cual los individuos reciben dirección y apoyo; la libertad, en tanto, representa a las fuerzas que intencionalmente introducen el cambio. La cuestión que requiere constante atención es la unión íntima y orgánica de dos cosas: de la autoridad y la libertad, de la estabilidad y el cambio. (Dewey 1936: 131)

Dewey busca la “unidad íntima y orgánica” de la autoridad y la libertad porque, al igual que Rousseau, en quien se inspira, es un filósofo de convicción democrática y republicana. Piensa en la posibilidad del autogobierno democrático, es decir, en una relativa identidad de gobernantes y gobernados (Lewis 1978; Furedi 2013: 324-5).⁷

⁷ Es posible encontrar otras interpretaciones de la polaridad autoridad/libertad en autores confesadamente no democráticos y antirepublicanos. Platón, por ejemplo, funda la autoridad de los aristócratas que rigen su Kallipolis en la libertad posesiva de quienes habitan la ciudad afiebrada, tal como es descrita en el Libro II de la *República*. En esa ciudad encontramos un mercado libre donde operan apropiadores infinitos que buscan ir más allá del límite que fija lo necesario (*Republica* II, 373d). Igualmente Hobbes erige un Estado autoritario, el Leviatán, como el antídoto de un estado de naturaleza al interior del cual los individuos gozan de una libertad negativa a la que no se le fijan límites (Hüning 1998). De manera similar a Hobbes, Hegel, en su *Filosofía del Derecho*, funda la autoridad del príncipe absoluto, que instala en el ápice de su Estado, a partir de la libertad subjetiva que impera en la sociedad civil. El sistema de necesidades que determina a la sociedad civil, reproduce características del estado de naturaleza hobbesiano (Cristi 2005).

Un recorrido histórico muestra que la polaridad libertad/autoridad es un esquema formal cuyo valor quedará determinado por el contenido que se le adscriba a la realización de esos conceptos. Podrá quedar así definida por una orientación democrática o una autoritaria. Mientras que la primera busca aproximarse al *self-government*, la segunda enfatiza la separación entre Estado y sociedad. En el caso de *El Mercurio* en 1973 esa orientación es liberal y conservadora a la vez. El polo liberal se exterioriza en una defensa radical de la libertad de consumir ilimitadamente. El polo conservador queda definido por la autoridad dictatorial de la junta militar, y la disciplina en la actividad laboral. La férrea defensa que hace *El Mercurio* de la autoridad militar responde al ideario carlista de su línea editorial. Y la defensa de la disciplina laboral y el trabajo duro tiene como contrapartida la promesa de una futura cornucopia de bienes de consumo de libre acceso.

La justificación del pronunciamiento militar por parte de los editorialistas es sin reservas y alcanza, en un comienzo, una entonación casi épica. Así, el 19 de septiembre, en el “Día de las Glorias del Ejército”, el editorialista señala:

La jornada que empezó el 11 de septiembre figurará entre las más legítimas glorias del Ejército. La espada de Pedro de Valdivia fundó el Reyno (*sic*) de Chile. Las espadas de los generales Prieto y Bulnes abrieron paso al justo, ordenado y progresista Estado portaliano. Nuevamente son las espadas de los generales Pinochet y Leigh, del almirante Merino y del general Mendoza las que pueden abrir una etapa de progreso, en que se destierre la politiquería, la demagogia y la deshonestidad... Las Fuerzas Armadas realizan una jornada que está a la altura de sus glorias.

Más adelante, el 29 de septiembre, en un editorial titulado “Descentralización Indispensable”, se expresa que el gobierno militar intenta conseguir “una nueva y verdadera institucionalidad”. El contexto es el tema refundacional que se trata aquí en términos de la dialéctica autoridad/libertad. Lo que en concreto recomienda el editorialista es descentralizar la autoridad estatal con el fin de maximizar la libertad de los individuos. “La descentralización afirma la libertad real de las personas porque disminuye la dependencia de las oficinas de Santiago y elimina las continuas fiscalizaciones, inspecciones y controles”. Se trata de minimizar la acción del Estado dejando en pie su función

ejecutiva, pero limitando radicalmente la función del Estado administrativo, el *Verwaltungsstaat* que también busca superar Schmitt (Cristi 1998: 181-182). Se distingue así lo que se denomina “poder político superior” que quedaría a cargo de las relaciones internacionales, la defensa nacional, las funciones policiales, el régimen monetario y el cuidado de la infraestructura. Todo lo demás “podría desempeñarse a través de entidades o actividades autónomas”. Y agrega: “Son múltiples las decisiones administrativas y económicas susceptibles de depositarse en autoridades regionales, en organizaciones comunitarias o sencillamente en la actividad privada”. En ningún caso habría que ver en esto un debilitamiento de la autoridad estatal. Todo lo contrario. El editorialista afirma que “la descentralización aumenta el poder efectivo del Gobierno” porque le permite concentrarse en la función ejecutiva que propiamente le pertenece. El Estado mínimo que se propone no trae consigo el debilitamiento de la autoridad pública, sino su fortalecimiento. Ello significa también “instaurar una auténtica libertad y abrirle paso al momento refundacional iniciando una nueva ruta y tal vez una nueva etapa en la historia nacional”.

El tema de la descentralización se relaciona con el de la subsidiariedad, que a su vez es el principio que alimenta las demandas del gremialismo. Descentralización, subsidiariedad y gremialismo expresan una misma idea, la de establecer un ámbito de soberanía que no esté ocupado exclusivamente por el Estado, sino por asociaciones intermedias de todo tipo. Un extenso editorial del lunes 15 de octubre logra dar con la formulación adecuada para identificar esas dos soberanías, que ahora pasan a denominarse poder político y poder social. El título de ese editorial, que ocupa el espacio normal de dos editoriales, es precisamente “Poder Político y Poder Social”. Al demarcar dos manifestaciones de la soberanía, *El Mercurio* explícitamente adopta una concepción carlista de la sociedad y la política, como se verá más abajo. Se afirma así: “En cualquier nación organizada es posible reconocer al poder social y distinguirlo de los cuadros políticos que están al mando del Estado”. Se busca distinguirlos pero también armonizarlos. El error de la Unidad Popular fue desconocer la autonomía de los cuerpos intermedios, el ámbito propio del poder social, e intentar controlarlos políticamente desde arriba:

Las autoridades del Estado no pierden nada de su poder político efectivo y, por el contrario, lo estabilizan y robustecen, al comprender que la comunidad nacional no se agota en el Estado y que el intercambio flexible y muchas veces crítico, pero siempre respetuoso, entre los gremios y demás organizaciones sociales, por una parte, y el poder político, por otra, puede ser la mejor ayuda para los gobernantes así como el camino más directo para restablecer el pleno imperio de las libertades, progresivamente a medida que las difíciles circunstancias lo permitan.

Resulta notable pensar hoy en día que el “pleno imperio de las libertades” tardaría dieciocho años en restablecerse. Pero aparte de esta contingencia histórica, me parece importante señalar que ya, en ese primer momento, aparece con toda claridad la concepción gremialista de autoridad. La clave conceptual carlista, tal como se desarrolla en las páginas de la revista *Estudios*, y en el pensamiento de Osvaldo Lira y Jaime Eyzaguirre, es congruente con la distinción entre soberanía política y soberanía social que desarrolla Juan Vázquez de Mella. Lo que esta distinción busca es acotar la autoridad del Estado y expandir la de las asociaciones intermedias. Esto coincide con lo que demanda el principio de subsidiariedad, y también con la tendencia neoliberal que busca la minimización del Estado reduciéndolo a su función protectora en la que puede manifestar toda su fortaleza. Un Estado productivo, es decir, uno que produzca bienes en el campo de la educación, la salud, la seguridad social y el transporte público, debe reducirse a su mínima expresión en favor de un Estado puramente protector (Buchanan 1975: 68-70).

El sentido e importancia de la distinción entre poder político y poder social queda a la vista ocho días más tarde, el 23 de octubre, cuando Jaime Guzmán la introduce durante la sesión 9 de la Comisión constituyente. Enrique Evans se había encargado de redactar un memorándum titulado *Objetivos Fundamentales de la Nueva Constitución Política*, y durante su discusión Guzmán comenta acerca de la necesidad de considerar esa distinción para entender el papel que deben jugar los partidos políticos y los gremios:

Es fundamental fijar la posición que en el proceso social y económico deben tener los partidos políticos y los gremios. Los primeros deben manifestarse en el ejercicio del poder político para decidir la solución de los problemas que afectan a la colectividad. Los gremios, que

sólo cuentan con una visión local y parcial de la realidad del país, no deben tener una participación decisoria en los problemas nacionales. Pero, en cambio, debe considerárseles como expresión importante del poder social, y su voz técnica y especializada debe, por tanto, institucionalizarse como instrumento de participación consultiva en las materias que a cada sector gremial compete.

El comentario de Guzmán surte efecto y la distinción entre poder político y poder social se incluye en el memorándum. Comienza así la carrera oficial de esa idea que culminará en marzo del 1974 cuando la junta de gobierno emita una declaración de principios. Ahora sabemos que es en la página editorial de *El Mercurio* donde se inicia extraoficialmente esa carrera. Si hay perfecta sintonía entre el diario y Guzmán se debe a que esta es una distinción propia del carlismo, y que tanto el editorialista como Guzmán la obtienen de Eyzaguirre y Lira. No es fortuito que en “Reconocimiento a Figuras Nacionales”, un editorial de *El Mercurio* del 23 de septiembre, se haya pedido, como un “acto de justicia histórica,” el reconocimiento público, por parte de la junta militar, de Jaime Eyzaguirre, porque “ha contribuido como nadie a reavivar la veneración juvenil por la historia patria”. En su conclusión el editorialista afirma:

La grandeza real de su figura exige que una gran plaza o avenida recuerde para siempre a los chilenos la labor infatigable de este noble historiador que... redescubrió y habló con elocuencia inigualada acerca del sentido de nuestra historia y de las obligaciones que impone nuestro destino nacional.

Tampoco es fortuito que ese mismo día 23 de septiembre, *El Mercurio* haya publicado una entrevista a Osvaldo Lira bajo el título “El Gobierno tiene Legitimidad de Origen y de Ejercicio”. Se menciona su autoría del libro *Nostalgia de Vázquez de Mella*, obra en la que expone las ideas políticas y sociales de ese pensador carlista (Lira 1942). Hay que recordar que entre las armas ideológicas del carlismo aparecen, junto con la distinción entre poder político y poder social, la noción de legitimidad. Es esta última, específicamente la primacía que le otorga a la legitimidad de ejercicio por sobre la legitimidad de origen, la que explica su tendencia golpista.

Dos aspectos resaltan en esta entrevista. Primero, Lira afirma que cualquier juicio eclesiástico o no eclesiástico acerca del proceder de

la junta militar debe “comenzar por plantearse previamente el problema de su legitimidad”. Y luego explica taxativamente que el actual régimen “tiene la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio... Sobre esta doble base los chilenos debemos apoyarlo para conformarlo con la palabra de San Pablo que dice que el que resiste a la autoridad, resiste a Dios”. Segundo, Lira critica duramente a la Iglesia chilena por “no pronunciarse sobre los innumerables atropellos de todo orden cometidos por el gobierno de la Unidad Popular”. Y expresamente afirma que:

Quando [la Iglesia] habló contra la violencia, puso sobre un común denominador la violencia del atacante, que era el gobierno, con la violencia del que se defendía, que era la oposición. Y es evidente que no se puede equiparar la violencia del que ataca ilegítimamente con la violencia del que se defiende con los medios apropiados al que lo ataca ilegítimamente.

Acusa también de complicidad a la Iglesia con el gobierno de la Unidad Popular. Por ello, y como compensación por esa conducta, justifica “la mayor responsabilidad que recae sobre [la Iglesia] en la actualidad, para ayudar pecuniariamente a la reconstrucción nacional, desprendiéndose de parte de sus bienes eclesiásticos, de aquellos que no sean de necesidad estricta”.

Como indicaba más arriba, Guzmán introduce la distinción entre poder político y poder social en la sesión 9 de la Comisión constituyente que tiene lugar el 23 de octubre, para volver a mencionarla en las sesiones 10 (25 de octubre), 11 (30 de octubre) y 18 (22 de noviembre). En esta última sesión, Guzmán hace uso de ella para completar la redacción del memorándum. En esta sesión, la Comisión Constituyente analiza y discute una primera redacción de ese texto que busca fijar las metas u objetivos en que deberá inspirarse la nueva Constitución Política de la República (Comisión Constituyente 22 de noviembre de 1983: 3). Esa primera redacción es de Sergio Díez, Enrique Evans, Enrique Ortúzar y Jorge Ovalle. En el curso de la sesión, Guzmán, quien no había participado en esa redacción, reintroduce la distinción entre soberanía (o poder) político y soberanía (o poder) social como necesaria para completar la sección dedicada a la soberanía. Fundado en la crítica de Vázquez de Mella y Lira a la democracia liberal, Guzmán afirma que:

uno de los grandes errores en que incurrió el liberalismo fue el pretender que la soberanía estaba referida solamente al poder de decisión política, desconociendo todo el valor que en ella tiene el aporte consultivo de los cuerpos intermedios... Para desvirtuar dicho error... es necesario... distinguir la forma en que se genera la decisión y se ejerce la soberanía, entre soberanía o poder político, y soberanía o poder social". (Comisión Constituyente 22 de noviembre de 1983: 15)

Los otros miembros de la Comisión Constituyente aceptan introducir la distinción sugerida por Guzmán, y definir sus términos tal como él lo determina. En la redacción final estos poderes aparecen descritos de la siguiente manera:

Se entenderá por poder político el poder de decisión o de gobierno en los asuntos generales de la Nación, y su ejercicio estará entregado a los órganos y poderes del Estado, generados por medio del sufragio universal, el cual se canalizará a través de los partidos políticos y corrientes independientes de opinión.

Se entenderá por poder social la facultad de los cuerpos intermedios entre el hombre y el Estado... para desenvolverse con legítima autonomía en orden a la obtención de sus fines específicos, de acuerdo al principio de subsidiariedad, como de igualmente exponer o representar ante las autoridades estatales su percepción de la realidad social que éstas deberán regir. (Comisión Constituyente 22 de noviembre de 1983: 25-26)

Como se vio más arriba, esta distinción aparece premonitoriamente mencionada en *El Mercurio* en su editorial del 15 de octubre. Ahí se señala que el primer escollo con que tropezó el gobierno de la Unidad Popular fue el poder social. "Mujeres, gremios, estudiantes y organizaciones vecinales constituyeron un frente de resistencia contra el avance totalitario". Y con respecto al nuevo régimen militar recomienda "el equilibrio armónico entre el poder político y el poder social" (15 de octubre) como una de las condiciones de su éxito. Esta extraordinaria coincidencia con lo postulado por Eyzaguirre y Lira confirma que los editorialistas del diario se inspiran en el antiestatismo carlista que busca la limitación del Estado por medio del reconocimiento del poder igualmente soberano de las asociaciones intermedias. Más adelante, los editorialistas de *El Mercurio* transferirán la soberanía que le reconocen a las asociaciones intermedias al mercado y, en último término, a los consumidores y sus preferencias.

El domingo 2 de diciembre, *El Mercurio* publica, en “La Semana Política”, un importante comentario referido al memorándum de la Comisión Constituyente. Su primera parte lleva por título “Libertad y Autoridad”, y establece la polaridad libertad/autoridad, para luego intentar su armonización. Se afirma así que “la libertad de la persona exige una autoridad firme y claramente delimitada”. En referencia a la historia de Chile afirma que ella muestra gobiernos débiles atrapados en pantanos burocráticos:

En Chile, más que una autoridad firme y de líneas precisas, hemos llegado a tener casi siempre –hasta el 11 de septiembre– a un gobernante más o menor débil, prisionero de la maraña burocrático-partidista... En vez de autoridad firme, tuvimos burocracia frondosa, invasora y desordenada... Una autoridad firme, que presume la buena fe y que no teme a la libertad... garantiza mejor los derechos esenciales de los ciudadanos que este legalismo oficinesco y demorado, falto de principios y de moralidad sólida, que ha sido la causa del actual drama de Chile.

Aparecen aquí claramente delimitados los ámbitos que respectivamente deben ocupar la autoridad y la libertad. La autoridad que favorece *El Mercurio* debe operar más allá de la legalidad, de lo que el editorial define como “legalismo oficinesco y demorado”. Se trata de una autoridad que reclama y ejerce su prerrogativa con el fin de actuar con expedición, y que toma decisiones con prontitud y sin trabas burocráticas. La burocracia chilena es vista como frondosa, invasora y desordenada. Se podría ver en esto el entendible reclamo que el pensamiento conservador ha dirigido tradicionalmente en contra del Estado administrativo, al que define como Estado burocrático. Frente a la legalidad, el conservantismo defiende una legitimidad superior. Pero con el carlismo este reclamo se radicaliza y vulnera gravemente el Estado de derecho y el imperio de la ley. En Chile, el pronunciamiento militar ha conducido a la destrucción de la Constitución de 1925 y al proyecto de creación de una nueva. Ha significado también la destrucción de la democracia chilena y de su continuidad constitucional que se extiende, por lo menos, hasta la Constitución de 1828. *El Mercurio* no da cuenta de la magnitud de estos hechos y, en particular, no considera que el DL N°128 del 16 de noviembre le haya transferido el Poder constituyente del pueblo a la junta de gobierno, la que queda

así facultada para otorgar una nueva constitución. Este hecho refundacional, que anula de un plumazo más de 150 años de historia, no sería posible sin una apelación a la postura legitimista propia del carlismo. Una confirmación de la raigambre carlista del argumento del editorialista es el párrafo que introduce la primera parte de este comentario:

Las constituciones verdaderamente válidas y duraderas son las que surgen del consenso profundo de un pueblo. No basta confeccionarlas con la mejor técnica; ni siquiera basta aprobarlas o ratificarlas por asambleas o plebiscitos. Todo eso es necesario naturalmente, pero antes que nada la firmeza y legitimidad de las constituciones nacen de lo que un filósofo político llamó ‘el sufragio de los siglos’. La Carta Fundamental debe responder a la idiosincrasia, a la tradición genuina y al bien común permanente de Chile. (2 de diciembre)

Una lectura atenta de este texto revela que su autor se inspira en la teoría política de Vázquez de Mella. Esto queda de manifiesto en una referencia explícita a este autor cuando el editorialista afirma que la firmeza y legitimidad de las constituciones nacen de lo que un filósofo político llamó “el sufragio de los siglos”. El filósofo político, cuyo nombre no se menciona, no es otro que Vázquez de Mella. El argumento del editorialista coincide con lo que escribe Lira con respecto a la tradición como el fundamento de una constitución:

La tradición aparece ante Vázquez de Mella en su carácter de sufragio universal de los siglos como el cimiento de lo que él llama la constitución interna de un pueblo... [D]e ahí que abominó con horror de las constituciones escritas, los cuadernillos constitucionales como las llamaba despectivamente. (Lira 1942: 87)

La legitimidad de una constitución escrita solo puede fundarse en su fidelidad respecto a esa constitución interna. Lira supone que la constitución interna es superior a la escrita. No ve ningún problema en que lo que denomina “un gobierno tradicionalista” viole la constitución escrita, pues siempre “se conformará a la otra, la interna”. Y agrega “muchas veces la observación de la constitución interna le impondrá la violación de las disposiciones escritas”. El editorialista concuerda con este punto de vista y afirma que la nueva constitución “debe responder a la idiosincrasia, a la tradición genuina y al bien común permanente de Chile”, es decir, a la constitución interna. Solo

esta última es verdaderamente legítima y duradera. Las escritas, en cambio, no son necesariamente legítimas ni duraderas, aunque hayan sido aprobadas por una asamblea constituyente o un plebiscito. Estamos muy lejos aquí de la democracia porque, como reconoce Vázquez de Mella, “la voluntad de la Nación no es la efímera y mudable de un día que se fabrica en las urnas sino la perenne que brota del espíritu nacional” (Lira 1942: 185). La idea carlista de la constitución interna le permite al editorialista de *El Mercurio* desentenderse de la destrucción de la Constitución de 1925. Apelando a la legitimidad y la tradición no toma en cuenta que esa destrucción constitucional ha significado sobrepasar al sujeto del Poder constituyente que rige desde nuestra Independencia, a saber, el pueblo de Chile. Un nuevo sujeto constituyente ha entrado en escena: la junta militar.

El tema de la segunda parte de este mismo comentario editorial del 2 de diciembre es la distinción entre poder social y poder político. Según el editorialista, esta distinción “es clave y viene a resolver difíciles problemas referentes a las relaciones entre los partidos políticos y los sectores independientes, como entre las actividades de las provincias y de la capital”. Con respecto al poder político se enfatiza el hecho que el memorándum establezca que los poderes del Estado se generen “por medio de sufragio universal, el cual se canalizará a través de los partidos políticos y corrientes independientes de opinión”. Esto significa desechar la posibilidad de instaurar una cámara corporativa y desestima también la idea de que “el gremialismo pudiera ser confundido o entrometido con la política”. La autonomía que se le reconoce al poder social formado por universidades, gremios, colegios profesionales, organizaciones vecinales, centros de madres y cooperativas, constituye un freno para arbitrariedades que atenten contra la libertad. Pero también “tienen un gran papel que cumplir...como sustentos de la efectiva libertad de los individuos”.

El tema del poder político, que corresponde a la autoridad que reclama para sí el Estado, tiene como corolario el tema de la seguridad que se debe brindar a los ciudadanos. No se trata, sin embargo, de un tema policial sino de algo más amplio. Se trata de la seguridad nacional en la que las fuerzas armadas juegan un papel primordial. De esta manera se menciona la doctrina de la seguridad nacional que le entrega

a las fuerzas armadas el papel de garantes de la institucionalidad. El memorándum afirma que la misión de las fuerzas armadas “constituye la mejor garantía para la seguridad e integridad de la Nación, como asimismo para el ordenamiento institucional y los derechos fundamentales de los ciudadanos” (Godoy 1996). Por su parte, el editorial del 2 de diciembre no enfatiza el papel de las fuerzas armadas como garantes de la institucionalidad, pero resalta la universalidad de la relación mando y obediencia. En esto se evidencia la influencia carlista. Y también queda en evidencia en esta conclusión, puesto que la autonomía que se le otorga al poder social preserva el orden jerárquico que se desarrolla espontáneamente al interior de la sociedad. Lo que se busca es evitar que el poder político interfiera en esas relaciones de subordinación y cumplimiento, de mando y obediencia. El editorialista de *El Mercurio* escribe:

De ahí que sea más fácil enunciar deseos que crear los mecanismos de equilibrio y de decisión necesarios para que la relación fundamental en un régimen político, que es la del mando y la obediencia, esté revestida de toda su dignidad y eficacia.

¿Qué puede significar que para el editorialista la relación política fundamental sea la del mando y la obediencia? Se podría decir, en general, que quien obedece subordina y somete su voluntad con respecto al que manda. Esto implica una relación de dependencia y ausencia de autonomía. Implica también una situación de inferioridad con respecto a un ser superior. Para un pensador como Tocqueville, la dupla mando/obediencia define la relación aristocrática. La subordinación y dependencia de trabajadores con respecto a sus patrones es constitutiva de la relación aristocrática. “El uno depende del otro. La dependencia que uno tiene del otro es interminable, estrecha e inevitable: el uno ha nacido para obedecer y el otro para dar órdenes. ¿Qué es esto sino una aristocracia?” (Tocqueville 2003: 647). También para Aristóteles el hecho de que unos nazcan para obedecer y otros para mandar es clave de su concepción aristocrática de la política (Aristóteles *Política* I, 5, 1254ff 20-24; Knoll 2017).

Una orientación aristocrática es también una característica importante del carlismo. Para Lira, inspirado en Vázquez de Mella, la relación mando/obediencia es constitutiva de las clases sociales. La

existencia de clases sociales, y su necesidad, son vistas por Lira como un hecho concreto. No existen los individuos abstractos sino individuos que se encuentran adscritos a relaciones de comando y obediencia, de superioridad e inferioridad. Lira cita a Vázquez de Mella, quien distingue entre aristocracia de la sangre y aristocracia social. La primera “representa grandes nombres, nombres ilustres, enlazados a empresas nacionales, y existe en toda sociedad que no se improvisa” (Lira 1942: 56). La segunda se extiende y toca todos los intereses que encuentra en la sociedad: intereses intelectuales, religiosos, agrícolas, comerciales, industriales y militares. La aristocracia social la refiere Vázquez de Mella a:

toda superioridad de prestigio reconocido que tenga por título el heroísmo, la virtud, el talento y hasta la riqueza benéfica que cuando es generosa y se ha formado por el trabajo y vuelve a la sociedad por la caridad en forma de beneficios, es también título encumbrado de verdadera nobleza en toda sociedad que no esté divorciada del espíritu cristiano.

La autonomía que demanda el carlismo tiene por fin liberar a la sociedad de toda traba que obstaculice la plena manifestación de esas superioridades y que justifique que algunos, los superiores, manden a sus inferiores, cuyo deber fundamental es obedecer. De ahí la oposición a que el Estado intervenga en ese orden espontáneo. En oposición a este espíritu aristocrático, un Estado democrático debe ser necesariamente administrativo. Debe intervenir en la sociedad para evitar que las relaciones de subordinación se conviertan en relaciones de dominación y avasallamiento.

IV

El 11 de marzo de 1974, al cumplirse seis meses del pronunciamiento, la junta militar da conocer un documento titulado *Mensaje de la Junta sobre la Labor del Gobierno*, que resume detalladamente sus realizaciones a la fecha y sus propósitos de corto y largo plazo. En este documento, que *El Mercurio* publica el día anterior, se percibe claramente el ánimo refundacional que guía a la junta. Este se presenta como su objetivo general y se expresa mediante el uso de términos como ‘crear

las bases’, ‘nueva democracia’, ‘nueva Constitución’, ‘nueva sociedad’, ‘hombre renovado’:

Crear las bases para el restablecimiento de una nueva democracia, mediante el perfeccionamiento y extensión de un sistema político que permita alcanzar una nueva sociedad inspirada en el patriotismo, la solidaridad, la justicia y la participación responsable de todos los chilenos en la construcción del destino nacional.

El Mensaje define su política general en términos semejantes:

Formar una sociedad y un hombre renovado que cumplan con el Objetivo General. Ello lo concibe el Gobierno mediante el amplio ejercicio del poder con sentido autoritario... En cuanto al Sistema Político Nacional, recrearlo con sentido de futuro, mediante la preparación de una nueva Constitución que dé la adecuada solidez democrática al Chile del porvenir.

Ese mismo día 11 de marzo, *El Mercurio* publica “Seis Meses de Reconstrucción Nacional”, un editorial que comenta la publicación del Mensaje. En su lectura, el editorialista toma nota del carácter revolucionario y refundacional del nuevo régimen: “Cabe meditar hoy día en la magnitud de los cambios que se han operado en el país durante los últimos seis meses. Ellos configuran una revolución profunda en la vida nacional. Es toda una época la que aparece terminada, para dar paso a otra”. El editorial también realza los temas de la autoridad y la libertad como determinantes: “El ejercicio de la autoridad colectiva de los Altos Mandos bajo la presidencia del general Augusto Pinochet, ha sido una lección de desinterés que repercute sobre las actividades del país, en las que cada vez más reinan la jerarquía y el sometimiento razonado a la autoridad”. La noción de autoridad queda así revestida de un aura aristocrática que subraya la acción desinteresada de la junta, su mando jerarquizado y la obediencia que le brindan sus subordinados. El editorialista no olvida mencionar que, bajo la égida autoritaria de la junta militar, el país ha recobrado su libertad. Se señala así que “se han recuperado la seguridad personal de los habitantes, la libertad de trabajo y la certeza de que las nuevas generaciones no serán esclavizadas mentalmente por el comunismo” (11 de marzo).

El editorial del 12 de marzo, titulado “Democracia Social y Nacional”, reconoce que el Mensaje de la Junta busca armonizar un Estado

fuerte y una economía libre.⁸ El editorial afirma que esto puede parecer una paradoja, pero no lo es porque solo un Estado fuerte es capaz de minimizar sus funciones administrativas y burocráticas de modo que delega “el máximo de responsabilidad a los individuos y a organismos intermedios”. Esto último queda en claro cuando se elogia el reconocimiento, por parte de la junta, de “la legitimidad y necesidad del derecho de propiedad individual, fuente de las libertades públicas, estímulo de la creación humana, base de la tranquilidad familiar y cimiento del porvenir de la nación”.

El 13 de marzo, en “Labor de un Gobierno”, el editorialista comenta el discurso de Pinochet durante la ceremonia que tuvo lugar el 11 de marzo, ceremonia que califica como sencilla pero imponente. Nuevamente *El Mercurio* resalta el carácter refundacional del régimen militar.

En el aspecto político, cabe insistir en lo que ya insinuamos sobre el carácter fundacional de este Gobierno y que el General Pinochet lo expresó con las siguientes palabras: “Hemos señalado, y hoy lo reiteramos solemnemente, que no pretendemos ser un mero Gobierno de Administración, ni una simple transición entre dos gobiernos partidistas como los que el país conoció en el último tiempo. Tenemos la responsabilidad de proyectar hacia adelante nuestra obra, iniciando una nueva era en la historia patria, para el bien de Chile y de sus hijos”.

Ni el Mensaje de la Junta ni el discurso de Pinochet del 11 de marzo se refieren explícitamente a la fundamental distinción carlista entre el poder político y el poder social que introduce Guzmán en el memorándum del 22 de noviembre, y que *El Mercurio* había ya adelantado editorialmente en octubre de 1973. Pero Pinochet anuncia en su discurso la publicación de la *Declaración de Principios del Gobierno de Chile*. Su finalidad es dar a conocer a la ciudadanía las normas doctrinarias y filosóficas que inspiran su gobierno. El 13 de marzo, *El Mercurio* publica dicha *Declaración*, y el 16 y 17 de marzo lo dedica a analizar en detalle el documento. Estos editoriales subrayan nuevamente la intención refundacional del régimen militar. Para este efecto, el editorial del 16

⁸ La idea de un Estado fuerte y una economía libre la desarrolla Carl Schmitt en su discurso para la *Langnamverein*, una asociación de empresarios industriales del Ruhr, el 23 de noviembre de 1932 (Cristi 1998: 212-232).

de marzo califica de “sensata la decisión de clausurar el Congreso y declarar ilegal la actividad partidista”. Lo que busca el régimen militar es “una reorientación de la institucionalidad, que en medio siglo de aplicación había agotado su posibilidad de seguir vigente”, y también nuevos caminos por donde desea guiar al país. El editorialista cita un pasaje de la Declaración en que ve confirmado su propio ánimo refundacional. El pasaje en cuestión es el siguiente: “Es en [el] respeto por los derechos humanos, más que en su tradición de generación popular y sucesión constitucional de los Gobiernos, donde debe encontrarse la savia y la médula de la democracia chilena”. El régimen militar ha abortado la sucesión gubernativa ordenada y conforme a derecho, y también ha interrumpido la continuidad republicana chilena que data desde la Independencia. *El Mercurio* certifica estos hechos cuando aprueba de la intención del régimen militar de recrear el Estado de derecho en Chile. Resulta notable que omita mencionar que la Constitución de 1925 ha sido destruida por la junta militar, y que esta es la premisa sobre la cual se asienta todo su ímpetu refundacional. El editorial del 17 de marzo presenta una bien ajustada síntesis del sentido de la Declaración. Interpreta la concepción básica de la nueva institucionalidad de la siguiente manera:

El hombre está antes que el Estado; el Estado se encuentra al servicio de la persona; el fin del Estado es el bien común general; el bien común impone el principio de subsidiariedad; éste a su vez implica el derecho a la libre iniciativa en el campo económico; tal iniciativa sería inútil si no se reconoce el derecho de propiedad privada.

Esto corresponde, según el editorialista, a una concepción humanista y cristiana que afirma la prioridad del individuo por sobre el Estado. Piensa que con esta afirmación personalista se disipa, en el plano político, cualquier intento conducente a la imposición de una “dictadura totalitaria”. Igualmente, en el plano teórico, permite rechazar tanto el individualismo liberal como el colectivismo totalitario. El rechazo se extiende a las terceras posiciones en cuanto ellas impliquen diálogo o entendimiento con el comunismo.

V

El editorial del 17 de marzo, rechaza explícitamente tanto el individualismo liberal como el colectivismo totalitario. Es destacable que un mes más tarde, el 17 de abril, en un editorial titulado “Una Política Total”, se recomienda la completa libertad de precios, que coincide con el individualismo que define a la economía neoliberal, y al mismo tiempo se establezca como condición de esa libertad de precios, la implementación de una política total caracterizada como una estrategia que los gobernantes deben manejar con prudencia. Queda así asentado el siguiente principio: “La libertad económica tiene que ser una política total”. Puede decirse que en la enunciación de este principio culmina el esfuerzo refundador que busca armonizar economía libre y autoridad política.

El editorial da cuenta de un alza generalizada de precios debido a la presión inflacionaria durante el primer trimestre del año. Representantes del comercio han asumido una postura defensiva manifestando que el origen de esas alzas no hay que buscarlo en supuestas prácticas especulativas del sector. El editorial no afirma ni niega esa posibilidad, y tampoco asigna responsabilidades para explicar ese hecho. Solo señala que una de las ventajas de la libertad económica imperante en Chile, es que hace “innecesaria la caza de brujas alrededor de verdaderas o supuestas responsabilidades por las alzas de precios”, ya que las prácticas especulativas son una ocurrencia natural, y perfectamente sana, en una economía libre. Una economía de libre mercado simplemente toma en cuenta esas prácticas y las “corrige” invariable y automáticamente. “En un régimen de libertad las alzas traen una revolución silenciosa –la mayor producción, el menor consumo o ambos fenómenos a la vez– que las reduce, sin aspavientos, a su justa medida”. En cambio, en regímenes socialistas las alzas de precios son denunciadas y explotadas demagógicamente. El resultado de intervenciones que buscan corregir lo que se considera injusto no conducen a nada positivo.

El editorial fija una condición clave para que los beneficios que implica el funcionamiento de una economía libre no se anulen: la libertad económica tiene que ser una política total. Esta afirmación es muy amplia y puede significar varias cosas. Puede significar que es

necesario eliminar cualquier restricción estatal que limite el ámbito de la libertad de precios. Abrirle paso a esas restricciones sería caer en la trampa de las políticas de corte socialista. Puede significar también que es preciso eliminar toda limitación moral, particularmente todas las consideraciones que invoquen la idea de un precio justo. Y puede significar, por último, que los mecanismos de mercado deben extenderse a todos los ámbitos de la vida humana. En verdad, estos significados no son alternativos sino complementarios. Todos ellos corresponden a distintos aspectos que defiende el pensamiento neoliberal.

En primer lugar, el editorial opera con una noción negativa de la libertad definida como ausencia de toda interferencia. La libertad de precios, para ser genuina libertad, debe estar exenta de cualquier intromisión o intervención externa al mercado. Esto no implica desorden o anarquía. El orden espontáneo que generan los mecanismos de mercado no es un orden autoritario que se imponga por una fuerza exterior al mercado y así anule la libertad individual. Se trata más bien de un orden endógeno que brota indeliberada e improvisadamente, y que por ello se ensambla perfectamente con el ideal moderno de la libertad negativa.

Segundo, el ámbito en que se mueve la libertad económica no permite limitaciones morales externas. Así, la noción de precio justo, quebradero de cabeza de la filosofía política medieval, no tiene ninguna cabida en un esquema moderno. No tiene sentido, por tanto, hablar de precios especulativos. En su libro, *Justice. What is the Right Thing to Do*, Michael Sandel examina la polémica a que dio lugar el cobro de precios especulativos (*price gouging*) luego de la destrucción que dejó, en 2004, el paso del Huracán Charley por Florida (Sandel 2009: 3-5). Sandel señala, por ejemplo, que el precio de generadores eléctricos que normalmente vendían por 250 dólares, se ofrecían ahora por 2000 dólares; y por la remoción de un árbol caído sobre el techo de una casa se cobraron exorbitantes 10.500 dólares. Los precios especulativos están prohibidos por ley en el Estado de Florida. Por ello Charlie Crist, el Ministro de Justicia (*Attorney General*) de ese Estado, decidió aplicar esa ley en vista de la situación de emergencia que se vivía en ese momento. Thomas Sowell, un economista doctorado en la Universidad de Chicago, publicó una columna en el *Tampa Tribune*

donde criticó al gobernador Crist y calificó los precios especulativos como una idea “emocionalmente poderosa pero sin ningún sentido económico” (Sowell 2004). En su opinión, los precios especulativos son ventajosos porque

no solo permiten que los vendedores recuperen sus costos, sino que también obligan a los compradores a restringir su demanda. En general, los precios son causa de que los bienes, y los recursos que producen esos bienes, avancen en una determinada dirección, al interior de la economía, en lugar de avanzar en dirección contraria. Cuando cambia la oferta o la demanda, también cambian los precios. Las leyes que prohíben esta práctica, como es el caso de la legislación *anti-price-gouging*, reducen el flujo de recursos hacia donde más se les necesita. Al mismo tiempo, el control de precios reduce la necesidad de que el consumidor limite su demanda sobre los bienes y recursos existentes. (Sowell 2004)⁹

La defensa que hace Sowell de los precios especulativos en 2004 es análoga a lo expresado por el editorialista de *El Mercurio* el 17 de abril de 1974. Ambos concurren al expresar un punto de vista defendido por la Escuela de Chicago.

Tercero, hablar de una política total incluye implícitamente la idea de extender los mecanismos de mercado a todos los ámbitos de la vida humana. Se trata del fenómeno de la comodificación, es decir, la proyección del razonamiento mercantil a toda actividad humana. Sandel identifica a Gary Becker como el articulador de esta idea (Sandel 2012: 49-51 y 120-125; Peña 2017). Así, para Becker, el punto de vista económico (*the economic approach*) es aplicable a toda conducta humana (Becker 1976: 8). Los economistas chilenos que guían la refundación neoliberal en Chile estuvieron expuestos a la influencia de Becker en la Universidad de Chicago. El editorial del 17 de abril, reconoce que “el Gobierno está dando los pasos necesarios para llegar a la integridad de la economía libre. Ha reducido los controles y se propone seguir reduciéndolos”.

⁹ El 17 de septiembre, el *Tampa Tribune* publicó una carta del Ministro Crist, un político del Partido republicano quien declaró ser un firme partidario del mercado libre, pero que a la vez expresó su desacuerdo con Sowell: “En situaciones de emergencia, el gobierno no puede abstenerse de intervenir cuando a la gente se le cobran precios inescrupulosos. Esto no corresponde a una situación mercantil normal en la cual los consumidores contratan libremente una relación de mercado con vendedores que también lo hacen libremente” (Crist 2004).

En suma, el tema del editorial del 17 de abril es la libertad, y esta se expresa como ‘libertad económica’, ‘economía libre’, ‘precios libres’, ‘política de libertad’ y ‘libertad de importación’. Pero el tema de la autoridad no está ausente. Se menciona al gobierno y la función que le cabe para asegurar la integridad de la economía libre. Se trata de funciones más bien negativas que implican la eliminación de los controles del Estado sobre la actividad económica. En este sentido el editorialista celebra que el gobierno haya reducido los controles y anuncia que se propone seguir reduciéndolos. El gobierno ha reducido también los aranceles para adecuar a la industria chilena a la competencia internacional, y para ello ha “implantado una política de cambios realista”. El editorialista recomienda que el gobierno considere otorgar condiciones para estimular la competencia interna. Esas condiciones son: “mercado de capitales, movilidad laboral, estímulo tributario, etc.”, es decir, condiciones necesarias para el establecimiento en Chile de una economía capitalista tal como la entiende la Escuela de Chicago. recomienda hacer todo esto “sin precipitaciones, pero sin retraso”. En esto consiste “el arte del gobernante”.

Lo que se espera del gobernante y su arte es que gobierne lo menos posible. En el horizonte parece perfilarse la idea de que el mercado libre puede crear espontáneamente, y a partir de sí mismo, el necesario orden social y la disciplina laboral para hacer dispensable la agencia del gobernante, es decir, del Estado. Esto coincide con lo que postula explícitamente Hayek en 1973 cuando propone la idea de un orden espontáneo que no tiene la connotación autoritaria que tradicionalmente se le otorga a la idea de orden. Orden implicaría jerarquía y una relación de comando y obediencia. Hayek piensa que esa connotación autoritaria deriva enteramente “de creer que un orden solo puede crearse por fuerzas externas al sistema”. Esa connotación no tiene lugar cuando el equilibrio se constituye internamente, tal como la teoría general del mercado intenta explicar (Hayek 1960: 160; Hayek 1973: 36).¹⁰

El orden espontáneo hayekiano parece coincidir con la política total que anuncia *El Mercurio* en 1974. Pero ello, a primera vista, no

¹⁰ Más tarde, en 1978, Irving Kristol en su libro *Two Cheers for Capitalism*, postulará la misma idea de un orden espontáneo, afirmando que una “sociedad de mercado irrestricta es la única manera de establecer un balance entre libertad y disciplina” (Cross 2000: 195).

es así. Cuando *El Mercurio* recomienda esa política total la presenta a la vez como un régimen de libertad. Se dejan oír así las resonancias autoritarias implícitas en el término régimen. El neoliberalismo de los Chicago Boys busca la minimización del Estado, pero esa minimización afecta solo al Estado productivo, al Estado que produce bienes en el campo de la educación, la salud, la seguridad social y el transporte público. La política total apunta directamente hacia la abolición de ese tipo de Estado en Chile. ¿Qué podría decirse del destino del Estado protector en Chile? Este tipo de Estado se ha fortalecido enormemente en tanto que lo que ha aparecido en escena en este país es una dictadura autoritaria destructora de una tradición democrática centenaria. ¿Significa esto que el liberalismo de Hayek lo obliga a condenar y rechazar esa destrucción de la democracia en Chile? En ningún caso. El liberalismo de Hayek es autoritario en tanto que da cabida a ciertos elementos decisorios que relativizan su compromiso con la democracia y el Estado de derecho. Esto queda a la vista en su aceptación sin reservas de un principio postulado por Carl Schmitt: que la democracia y el liberalismo son respuestas independientes a respuestas lógicamente inconexas:

El liberalismo y la democracia, aunque compatibles, no son lo mismo. La diferencia queda a la vista si se consideran sus contrarios: lo contrario al liberalismo es el totalitarismo, en tanto que lo contrario a la democracia es el autoritarismo. En consecuencia, es posible, por lo menos en principio, que un gobierno democrático sea totalitario y que un gobierno autoritario se guíe por principios liberales. (Hayek 1967: 161; Hayek 1960: 103)¹¹

El hecho de que un régimen liberal, limitado sólo por reglas generales y abstractas, se abra a la posibilidad de un gobierno autoritario no parece contradictorio para Hayek (Siliquini-Cinelli 2015: 690-693; Vatter 2018: 371). Lo que sucede en Chile es que las dos condiciones de posibilidad del orden espontáneo hayekiano son la creación de un Estado protector fuerte, como el que pone en pie la dictadura militar, y la disolución del Estado productivo que sirvió para avanzar y consolidar

¹¹ En una nota al pie de página, Hayek menciona el trabajo de H. O. Ziegler, *Autoritärer oder totaler Staat*, publicado en Tübingen en 1932, como el origen de la concepción del Estado total como incompatible con el liberalismo, pero no con la democracia (Hayek 1960: 442). Ziegler es un autor que depende enteramente de Carl Schmitt en este respecto.

socialmente a la democracia chilena. Por ello hay que reconocer que el régimen de libertad económica que se consolida en Chile lo hace, no a pesar de la dictadura militar, sino en razón de esa dictadura. Esta es la “lección de orden” que imparte *El Mercurio* en esos primeros años del régimen militar y que motiva, en último término, su ánimo refundacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Blinkhorn, M. 1975. *Carlism and Crisis in Spain: 1931-1939*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Buchanan, J. 1975. *The Limits of Liberty*. Chicago & Londres: The University of Chicago Press.
- Comisión Constituyente. 1983. *Actas Oficiales de la Comisión Constituyente*, vol. 12. Santiago: Imprenta de Gendarmería.
- Correa, S. 2004. *Con las riendas del poder: la derecha chilena en el siglo XX*. Santiago: Editorial Sudamericana.
- Correa, S. 2015. Los procesos constituyentes en la historia de Chile: lecciones para el presente. *Estudios Públicos* 137, 43-85.
- Crist, Ch. 2004. Storm Victims Need Protection. *Tampa Tribune*, 17 de septiembre 2004.
- Cristi, R. 1998. *Carl Schmitt and Authoritarian Liberalism: Strong State and Free Economy*. Cardiff: University of Wales Press.
- Cristi, R. 2005. *Hegel on Freedom and Authority*. Cardiff: University of Wales Press.
- Cristi, R. 2010. *El pensamiento político de Jaime Guzmán: una biografía intelectual*. Santiago: LOM.
- Cristi, R. 2014. La génesis de la Constitución de 1980 y sus claves conceptuales: función social de la propiedad y bien común. *Derecho y humanidades* 23, 21-58.
- Cristi, R. 2018. El ánimo refundacional de Jaime Guzmán y Fernando Atria, en Arturo Fontaine, Ossa, J.L., Mascareño, A., Cristi, R, Herrera, H y Trujillo, J. 1925 *Continuidad republicana y legitimidad constitucional. Una propuesta*, Santiago: Catalonia.
- Cristi, R. y Ruiz Schneider, C. 2016. *El Pensamiento Conservador en Chile*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Cristi, R. y Ruiz-Tagle, P. 2008. *La República en Chile. Teoría y práctica del constitucionalismo republicano*. Santiago: LOM.
- Cross, G. 2000. *An All-Consuming Century. Why Commercialism Won in Modern America*. Nueva York: Columbia University Press.
- Dewey, J. 1936. Authority and Social Change (130-145). En, Boydston, J.A. (eds.) *The Later Works, 1925-1953*. Carbondale and Edwardsville: Southern Illinois University Press.
- Ernout, A. y Meillet A. 1959. *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine. Histoire des Mot*. Paris: Libraire C. Klincksieck.
- Fontaine, A. 1988. *Los economistas y el Presidente Pinochet*. Santiago: Editorial Zig Zag.

- Furedi, F. 2013. *Authority. A Sociological History*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Godoy, O. 1996. ¿Pueden las fuerzas armadas ser garantes de la democracia? *Estudios Públicos* 61, 269-305.
- Hayek, F. 1960. *The Constitution of Liberty*. Chicago: Gateway.
- Hayek, F. 1967. *Studies in Philosophy and Politics*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press.
- Hayek, F. 1973. *Law, Legislation and Liberty Vol.I Rules and Order*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press.
- Hüning, D. 1998. *Freiheit und Herrschaft in der Rechtsphilosophie des Thomas Hobbes*. Berlín: Duncker & Humblot.
- Knoll, M. 2017. Aristóteles y el pensamiento político aristocrático. *Revista de Filosofía* 73, 87-106.
- Lewis, H. D. 1978. Freedom and Authority in Rousseau. *Philosophy* 53(205), 353-362.
- Lira, O. 1942. *Nostalgia de Vázquez de Mella*. Santiago: Editorial Difusión.
- Mistral, G. 1943. Prólogo a Carlos Silva Vildósola en *Lecturas de la Biblia*. Santiago: Editorial Orbe.
- Peña, C. 2007. *Lo que el dinero sí puede comprar*. Santiago: Taurus.
- Sandel, M. 2009. *Justice. What's the Right Thing to Do?* Nueva York: Farrar, Straus & Giroux.
- Sandel, M. 2012. *What Money Can't Buy. The Moral Limits of Markets*. Nueva York: Farrar, Straus & Giroux.
- Schmitt, C. 1932. *Legitimidad y legalidad*. Madrid: Aguilar.
- Siliquini-Cinelli, L. 2015. Hayek the Schmittian: Contextualising Cristi's Account of Hayek's Decisionism in the Age of Global Wealth Inequality. *Griffith Law Review* 24(4), 687-706.
- Sowell, T. 2004. How 'Price Gouging' Helps Floridians. *Tampa Tribune*, 14 de septiembre 2004, 17.
- Tocqueville, A. 2003. *Democracy in America. And Two Essays on America*. Londres: Penguin Classic.
- Valdés, J. G. 1995. *Pinochet's Economists: The Chicago School in Chile*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vatter, M. 2018. Neoliberalism and Republicanism: Economic Rule of Law and Law as Concrete Order (370-383). En Cahill D., Cooper, M, Konings, M. y Primrose, D.(eds.), *The SAGE Handbook of Neoliberalism*. Londres: Sage.
- Weld, K. 2018. The Spanish Civil War and the Construction of a Reactionary Historical Consciousness in Augusto Pinochet's Chile. *Hispanic American Historical Review* 98(1), 77-115.